

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 3.755/2023

Don Francisco Javier Ordoñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta del RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, conforme al siguiente literal:

"El artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo".

Vista la RC número de operación 912 23300 adjunta al expediente, donde se acredita, la existencia de crédito presupuestario en la partida 912-23300 del presupuesto de gastos para 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1. Asistencia a Sesiones celebradas por Órganos Colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

-Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes del Pleno: Cien euros (100,00 €).

-Sesiones Ordinarias del Pleno: Ciento cincuenta euros (150,00 €).

-Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas: Cincuenta euros (50,00 €).

-Sesiones Extraordinarias de las Comisiones Informativas: Veinticinco euros (25,00 €).

-Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local: Ciento cuarenta y nueve euros (149,00 €).

-Sesiones Extraordinarias o Extraordinaria Urgentes de la Junta de Gobierno. Local: cien euros (100,00 €).

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordoñez León.